**ACUERDO General 35/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y que reforma y deroga diversos acuerdos generales.  
(DOF del 14 de diciembre de 2023)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.**

ACUERDO GENERAL 35/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; Y QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracciones III, IV, V y XXIV y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito en cada uno de los circuitos y, en su caso, especialización por materia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Estas atribuciones se ejercen a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracciones II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**TERCERO.** El artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de asuntos de diversos órganos jurisdiccionales de distintos Circuitos Judiciales, ha ocasionado una gran sobrecarga de trabajo, lo que hace necesaria la toma de medidas sustantivas para instalar nuevos órganos jurisdiccionales que coadyuven en la impartición de justicia;

**QUINTO**. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 31 de agosto de 2022, aprobó en la creación de un Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza; y

**SEXTO.** Para la instalación del órgano jurisdiccional de nueva creación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 22 de noviembre de 2023, aprobó la conclusión de funciones del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.** El Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.** El órgano jurisdiccional auxiliar que concluye actividades procurará egresar los asuntos que tengan pendientes de resolución antes del 15 de diciembre de 2023. En caso de que ello no sea posible, los asuntos pendientes de resolución serán distribuidos entre los demás órganos jurisdiccionales auxiliares que continúan en funciones, de conformidad con lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con base en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

**Artículo 3.** Los libros electrónicos de control y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) del órgano jurisdiccional auxiliar que concluye funciones deberán permanecer almacenados en el referido sistema.

**Artículo 4.** La persona titular del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar que concluye funciones designará a la persona servidora pública encargada de levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, remitiendo un ejemplar a las Secretarías Ejecutivas de Creación de Nuevos Órganos y de Vigilancia para su archivo.

**Artículo 5.** La entrega-recepción de los documentos, mobiliario, equipo y demás documentación o enseres concluirá, a más tardar, un día antes de la fecha de conclusión de actividades. En caso de que se cuente con documentación susceptible de ser destruida, la persona titular del órgano jurisdiccional que concluye funciones deberá cerciorarse de que ello se lleve a cabo.

**Artículo 6.** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.** Se reforma el numeral QUINTO, número 10 del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"**QUINTO.** **...**

**1.** a **9.** **...**

**10.** El Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se integrará por dos tribunales colegiados de Circuito Auxiliares, y un juzgado de Distrito Auxiliar.

**11.** **...**"

**Artículo 8.** Se reforma el numeral PRIMERO, primer párrafo, y se deroga el párrafo quinto del mismo numeral, del Acuerdo General 54/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, para quedar como sigue:

"**PRIMERO. CONFORMACION, COMPETENCIA y DENOMINACION.** Se crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, conformado por dos tribunales colegiados de Circuito auxiliares y un juzgado de Distrito auxiliar, los cuales tendrán jurisdicción en toda la República y competencia mixta, para apoyar en el dictado de sentencias.

**...**

**...**

**...**

Derogado.

**...**

**...**

**...**

**...**

**...**"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

**TERCERO.** Las Secretarías Ejecutivas de Administración, de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; las Direcciones Generales de Gestión Judicial; de Estadística Judicial; y de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA:Que este Acuerdo General 35/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tercer tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la décima región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y que reforma y deroga diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Celia Maya García.- Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.- Conste.- Rúbrica.